



RESOLUCIÓN N° 111-SRT-2020

Tartagal, 30 de julio de 2020.

VISTO

Las Res. DSALUD N° 170-20, Res. DECECO N° 145-2020, Res. DNAT N° 2020-0261 y la Res. H N° 196/20, y;

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1° de la Res. DSALUD N° 170-20 dice: “Prorrogar a los alumnos su **situación de regular** en las asignaturas que vencieron en el turno de Febrero-Marzo/20 y Extraordinario de Mayo, hasta el primer turno ordinario de examen que se establezca, una vez que se retomen las actividades presenciales en la Universidad y se realice la adecuación del calendario académico de la Facultad”.

Que en igual sentido en el Artículo 2° de la Res. DECECO N° 145-2020, “Establece que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica se prorrogarán para los turnos de exámenes (ordinarios y extraordinarios) comprendidos entre el 26 de marzo de 2020, el periodo de suspensión de actividades académicas y hasta que el Consejo Directivo resuelva el nuevo diagrama de actividades para lo que resta del periodo académico 2020”.

Que del mismo modo en el Artículo 3° de la Res. DNAT N° 2020-0261, “Establece que las regularidades de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica se prorrogarán para los turnos de exámenes (ordinarios y extraordinarios) comprendidos entre el 16 de marzo de 2020, el periodo de suspensión de actividades académicas y hasta que el Consejo Directivo resuelva el nuevo diagrama de actividades para lo que resta del periodo académico 2020”.

Que en el Artículo 1° de la Res. H N° 196/20 “Establece medidas excepcionales para el periodo lectivo 2020 y en el Punto IV Regularidades indica fechas a tener en cuenta”.

Que la Sede Regional al tener carreras dependientes de la Facultades de Ciencias de la Salud; Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Naturales y de Humanidades es necesario establecer un criterio común para las mismas, y teniendo en cuenta que se emitió la Res. N° 099-SRT-2020 en la que establece la Readecuación del Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2020.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

//...



...// **RESOLUCIÓN N° 111-SRT-2020**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR LOS VENCIMIENTOS DE LAS REGULARIDADES de las asignaturas de **TODAS CARRERAS** que se dictan en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, que tengan vencimiento desde el 16 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, hasta el **09 DE ABRIL DE 2021** según cronograma de Readecuación del calendario.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a las Escuelas y/o Comisiones de Carreras que analicen luego de la fecha prevista en el artículo anterior la revisión de casos para una prórroga excepcional.

ARTICULO 3º.- ELEVAR a la Facultades de Ciencias de la Salud; Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Ciencias Naturales y de Humanidades para su **CONVALIDACIÓN**.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a Secretaría Académica de la Universidad, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a la Facultad de Naturales, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Perforaciones, a la de Letras, a la de Comunicación Social, a la Directora de la Carrera de CPN, a la Comisión de Carrera de Enfermería, a la Dirección de Docencia y Alumnos de la SRT y demás áreas para su toma de razón y demás efectos.

T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a